



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE JULIO DE 2003
AL 22 DE JULIO DEL 2008**

INFORME N° 046-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS	10
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVA	12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	20
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	20
C. RENDICIÓN DE CUENTAS.	20

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	24
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	24
C. SITUACION FINANCIERA DEL FONDOS	25
D. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	25
E. CONCLUSIÓN	26

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	27
--	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC., 01 de diciembre de 2008
PRE-2081-2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 046-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, por el período comprendido del 22 de julio del 2003 al 22 de julio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidad civil; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández

Presidente



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37,41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2008 y de la orden de trabajo N° 046/2008-DASM del 15 de julio del 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente se incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de Santa Rita presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre del 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes; programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad.
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, cubriendo el período comprendido del 22 de julio de 2003 al 22 de julio del 2008; con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, egresos, obras públicas, presupuesto, fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Ingresos.

- ✚ Se confirmó que las transferencias del 5% del gobierno central, los subsidios, y donaciones, así como los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), fueron recibidos por la Corporación Municipal;
- ✚ Los ingresos corrientes de la Municipalidad fueron examinados en su totalidad con base a las comprobantes de ingreso recibo talonario, por otra parte, se verificaron aspectos como; registro,, presentación, revelación suficiente; consistencia y la integridad de las operaciones, entre otras cosas.
- ✚ Se tomó una muestra selectiva de quince (15) contribuyentes por año para comprobar los cálculos de los impuestos tributarios y tasas por servicios. La base de estos cálculos esta reflejada en la Ley de Municipalidades, su reglamento y el plan de Arbitrios Municipal.

- ✚ Se examinaron los intereses generados por las diferentes cuentas bancarias.
- ✚ Se revisaron los ingresos recibidos y depositados directamente en las cuentas bancarias correspondiente a matrícula de vehículos y armas.

Egresos

- ✚ La información de las órdenes de pago fueron verificadas contra los informes rentísticos elaborados por la administración con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, contratos y demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias del gobierno Central, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

Asimismo se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

- ✚ Se revisaron los viáticos y gastos de viaje y están debidamente documentados y aprobados, conforme al reglamento.
- ✚ Se examinó detalladamente los pagos por dietas a los regidores considerando la asistencia y el monto pagado.
- ✚ Se verificó que el costo total de los proyecto haya estado dentro de los límites establecidos por las Disposiciones Generales de Presupuesto para que hayan sido manejados por administración.

Caja y Bancos.

- ✚ Se efectuaron tres (3) arqueos sorpresivos durante el proceso de la auditoría para comprobar el uso adecuado de los fondos.
- ✚ Se verificaron las libretas de ahorro para comprobar la existencia de sobregiros y el cálculo correcto de los intereses y retenciones.
- ✚ Se efectuaron confirmaciones bancarias de los saldos de las cuentas a la fecha de corte de la auditoría.
- ✚ Se determinó el saldo de caja y banco al 22 de julio de 2008.

Control Interno sobre Presupuesto Ejecutado

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si los controles han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y

- b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos y aplicación de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; la presentación de declaraciones juradas; bases legales para compras de bienes y servicios y su control, construcción de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la municipalidad y su administración;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Santa Rita.

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, no presenta valores reales en la liquidación presupuestaria correspondiente al año 2007.

La Municipalidad registró ingresos por concepto de fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), recibidos en el año 2006, por un valor de **un millón doscientos noventa y seis mil trescientos nueve lempiras con siete centavos (L. 1,296,309.07)**, y de gastos efectuados por un monto de **un millón doscientos dos mil quinientos treinta y seis lempiras con noventa y seis centavos (L. 1,202,536.96)**

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la rendición de cuentas de Municipalidad de Santa Rita, para determinar nuestros procedimientos y alcances de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Rita, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos. Nuestras pruebas, también, incluyen la verificación de las cauciones; presentación de declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló instancias importantes de incumplimiento que describimos en el capítulo III de Control Interno.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por que lo establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo No. 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas o culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y ;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los Programas de Desarrollo Nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Santa Rita, está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo :	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo :	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo :	Secretaria Municipal
Nivel Operativo :	Tesorera Municipal, Jefe de Administración Tributaria, Jefe de Catastro, Unidad Técnica Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Director Municipal de Justicia.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo 1**.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS



**AUDITORÍA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN,
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007. La preparación del presupuesto es responsabilidad de la administración municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el mismo basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que la información está exenta de errores importantes. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la información en general. Creemos que la auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Tal como se indica en las notas 4 y 5, el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Rita, en la liquidación presupuestaria correspondiente al 2007, presenta ingresos recibidos en el año 2006, que ascienden a un monto de **un millón doscientos noventa y seis mil trescientos nueve lempiras con siete centavos (L. 1,296,309.07)** y de gastos incurridos por un la cantidad de **un millón doscientos dos mil quinientos treinta y seis lempiras con noventa y seis centavos (L. 1,202,536.96)**

En nuestra opinión, excepto por el efecto del los ajustes al presupuesto de ingresos y egresos, por el valor descrito en el párrafo tercero, la Cédula de presupuesto ejecutado al 31 de Diciembre de 2007 presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, por el año terminado en esa fecha y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la **nota 1**. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 01 de diciembre de 2008 con observaciones sobre el control interno relacionado con la elaboración de los informes financieros de la Municipalidad Santa Rita, Departamento de Copán y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Norma Patricia Méndez Páz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN
B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007
(Expresado en Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Notas
	Ingresos Totales	7.068.704,50	6.748.371,97	13.817.076,47	13.428.999,43	13.428.999,43	5
	Ingresos Corrientes	2.779.515,00	511.945,31	3.291.460,31	2.404.530,57	2.404.530,57	
11	Ingresos Tributarios	2.096.309,00	504.335,26	2.600.644,26	2.134.737,88	2.134.737,88	
110	impuesto s/bienes inmuebles	740.000,00		740.000,00	569.928,52	569.928,52	
111	impuesto personal	45.000,00		45.000,00	43.503,24	43.503,24	
112	impuesto a establecimientos industriales	241.720,00	3.446,15	245.166,15	128.048,85	128.048,85	
113	impuesto a establecimientos comerciales	335.791,00	83.231,34	419.022,34	311.698,58	311.698,58	
114	impuesto a establecimientos de servicio	130.273,00	55.967,65	186.240,65	178.305,97	178.305,97	
115	impuesto pecuario	5.000,00	6.411,91	11.411,91	9.679,91	9.679,91	
116	impuesto sobre extracción y explotación de recursos	8.500,00	34.113,63	42.613,63	37.313,63	37.313,63	
117	tasas por servicios municipales	285.000,00	24.928,75	309.928,75	269.123,35	269.123,35	
118	derechos municipales	305.025,00	296.235,83	601.260,83	587.135,83	587.135,83	
12	Ingresos no Tributarios	683.206,00	7.610,05	690.816,05	269.792,69	269.792,69	
120	Multas	23.700,00	6.648,95	30.348,95	25.186,40	25.186,40	
121	Recargos	100.000,00		100.000,00	34.005,98	34.005,98	
122	recuperación por cobro de impuesto y derechos en mora	402.006,00	961,10	402.967,10	179.717,49	179.717,49	
123	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora	24.000,00		24.000,00	5.595,00	5.595,00	
125	renta de propiedades	3.000,00		3.000,00	2.724,00	2.724,00	
126	Intereses	130.500,00		130.500,00	22.563,82	22.563,82	
2	Ingresos de capital	4.289.189,50	6.236.426,66	10.525.616,16	11.024.468,86	11.024.468,86	
21	Préstamos		1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	1.150.000,00	
22	Venta De Activos	35.000,00	18.082,17	53.082,17	44.582,17	44.582,17	
25	Transferencias	4.254.189,50	3.546.757,35	7.800.946,85	7.779.264,50	7.779.264,50	
26	Subsidios		914.579,23	914.579,23	1.062.403,23	1.062.403,23	
27	Herencia Legados y Donaciones		115.824,00	115.824,00	466.522,00	466.522,00	
28	Otros Ingresos de capital		182.309,59	182.309,59	212.822,64	212.822,64	
29	Recurso de Balance		308.874,32	308.874,32	308.874,32	308.874,32	

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN
C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresados En Lempiras)

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas	Pendiente de pago	Notas
	GRAN TOTAL	7.073.704,50	7.656.292,03	13.822.076,47	14.378.672,21	13.146.239,72	1.232.432,49	6
	SUB TOTAL GASTO CORRIENTE	3.700.304,38	1.128.823,97	4.920.728,35	4.627.987,28	4.577.954,79	50.032,49	
100	SERVICIOS PERSONALES	1.840.334,75	412.800,00	1.803.999,75	1.796.523,16	1.795.023,16	1.500,00	
200	SERVICIOS NO PERSONALES	595.664,18	371.990,02	1.039.424,20	849.375,16	839.919,64	9.455,52	
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	288.218,95	338.042,95	868.926,90	764.702,76	738.673,14	26.029,62	
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	976.086,50	5.991,00	1.208.377,50	1.217.386,20	1.204.338,85	13.047,35	
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	3.373.400,12	6.527.468,06	8.901.348,12	9.750.684,93	8.568.284,93	1.182.400,00	
400	BIENES CAPITALIZABLES	2.601.939,81	4.985.230,38	6.666.350,13	6.366.526,04	6.334.126,04	32.400,00	
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.542.237,68	1.542.237,68	1.542.237,67	1.542.237,67		
600	ACTIVOS FINANCIEROS							
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	676.763,32	15.500,00	692.263,32	1.841.921,22	691.921,22	1.150.000,00	

Nota: El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007 fue preparada por la administración municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resume a continuación:

Sistema contable: La Municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, sin embargo cuenta con un sistema de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus operaciones utilizando reportes mensuales de ingresos y gastos a base de efectivo.

Unidad Monetaria: El presupuesto de ingresos y egresos y las operaciones financieras de la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda de curso legal en la Republica de Honduras.

Ejercicio Fiscal: El análisis del presupuesto ejecutado se efectuó considerando la liquidación presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

NOTA 2. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan Operativo Presupuestario
- Plan de Inversión

Los ingresos que recaudada la Municipalidad están conformados por impuestos, tasas por servicios y los ingresos recibidos por concepto de venta de bienes inmuebles, transferencias del 5%, intereses bancarios, fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), subsidios y donaciones.

NOTA 4. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL

La Municipalidad de Santa Rita, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la ley de administración pública en su artículo 47, numeral 2, Así mismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código tributario).

NOTA 5. DIFERENCIAS DETERMINADA ENTRE LOS INGRESOS LIQUIDADOS Y LOS INGRESOS SEGÚN ANÁLISIS DE AUDITORÍA

Al verificar las liquidaciones presupuestarias presentadas por la administración municipal, se encontró ingresos registrados de más detallados a continuación:

Ingresos según auditoría		L. 11,823,816.07
Ingresos según liquidación presupuestaria	13,428,999.46	
(-) Fondos ERP recibidos año 2006	(1,296,309.07)	
(-) Recurso de Balance año 2006	(308,874.32)	
Diferencia	11,823,816.07	

Esta diferencia incluye valores registrados de más por concepto de fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), por un monto de un millón doscientos noventa y seis mil trescientos nueve lempiras con siete centavos (L. 1,296,309.07), estos fondos fueron recibidos por la administración municipal en el año 2006 y registrados en la liquidación presupuestaria del año 2007, y la cantidad de trescientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro lempiras con treinta y dos centavos (L. 308,874,32), que corresponden al recurso de balance del año anterior.

NOTA 6. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Gastos según auditoría		L. 11,943,702.76
Gastos según liquidación presupuestaria	13,146,239.72	
(-) Fondos ERP recibidos año 2006	(1,202,536.96)	
Diferencia	11,943,702.76	

Esta diferencia incluye gastos incurridos en año 2006, por concepto de fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), por un monto de un millón doscientos dos mil quinientos treinta y seis lempiras con noventa y seis centavos (L. 1,202,536.96).

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

A. OPINIÓN DEL AUDITOR DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Rita,
Departamento de Copán
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, gastos, obras públicas, presupuesto y fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), por el período comprendido del 22 de Julio de 2003 al 22 de Julio de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de planillas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se efectúan arqueos de los fondos recaudados;
2. No se concilian las cuentas bancarias;
3. No se llevan controles adecuados de los proyectos ejecutados y en proceso de ejecución;
4. Se efectúan desembolsos en efectivo por monto significativo;
5. La Municipalidad mantiene cuentas bancarias innecesarias;
6. Las transacciones financieras de la Municipalidad no son registradas contablemente;

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

El 21 de agosto de 2008, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y a los empleados de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar. **Anexo 2**

Santa Rita, Departamento de Copán, 21 de agosto de 2008

Norma Patricia Méndez Páz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS DE LOS FONDOS RECAUDADOS

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de caja y bancos, se comprobó que a la Tesorera Municipal no se le realizan de manera sorpresiva revisiones periódicas de los fondos recaudados; esta actividad se debe efectuar con el fin de verificar las disponibilidades y veracidad de los fondos recaudados.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que en forma periódica y de manera sorpresiva, evitando crear rutina de esta actividad, practiquen revisiones de los fondos recaudados en la tesorería municipal de los resultados de esta actividad deberá quedar evidencia escrita y firmada por el funcionario o empleado responsable de efectuar el arqueo y de ser realizada por un funcionario o empleado distinto de quien custodie, administre, recaude, contabilice y genere estos fondos, tal como lo establece las NGCI 4.16 Arqueos Independientes.

2. NO SE CONCILIAN LAS CUENTAS BANCARIAS

En la evaluación del control interno del rubro de caja y bancos, se encontró que no se prepara mensualmente las conciliaciones de las cuentas bancarias, con el propósito de comparar el movimiento registrado por el banco con el que muestran los libros de la Municipalidad, la elaboración oportuna de las conciliaciones bancarias permitirá a la administración municipal la toma oportuna de decisiones y la aplicación de acciones correctivas.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda de elaborar en forma oportuna las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas que se mantienen en las instituciones financieras, a fin de comparar los registros contra los documentos fuentes respectivos para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos, y en cumplimiento de las NTCI 132-05 Conciliaciones Bancarias.

3. NO SE LLEVAN CONTROLES ADECUADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS Y EN PROCESO DE EJECUCION

Al examinar los proyectos ejecutados durante el período examinado, se constató que no se llevan controles adecuados para cada uno de los proyectos ejecutados lo que deriva en la falta de un expediente individual con la documentación en forma ordenada que sirva para darle seguimiento al avance de la obra, determinar el costo acumulado y final del proyecto.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de manera ordenada mantenga un expediente por cada obra o proyecto ejecutado, desde su inicio hasta la finalización; dicho expediente deberá contener la documentación que respalda las operaciones financieras, administrativas y operativas, expediente que debe seguir un orden cronológico y de fácil acceso, manteniéndose durante el tiempo que las disposiciones legales determinen.

4. SE EFECTÚAN DESEMBOLSOS EN EFECTIVO POR MONTO SIGNIFICATIVO

Al revisar los procedimientos utilizados por la Tesorera Municipal para manejo, custodia y recepción del efectivo, se verificó que se efectúan desembolsos en efectivo por montos significativos, en vez de la emisión de cheques, ya que la Municipalidad maneja un fondo de caja chica por un monto de cinco mil lempiras (L. 5,000.00), para gastos en efectivo.

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorera Municipal, que todas las erogaciones importantes que se efectúen en la Municipalidad sean canceladas mediante la emisión de cheques en vez de pagos en efectivo, excepto los gastos efectuados con el fondo de caja chica, lo anterior en cumplimiento de la NTCI 132-03 Desembolsos con Cheques.

5. LA MUNICIPALIDAD MANEJA VARIAS CUENTAS BANCARIAS

Al efectuar el análisis del rubro de caja y bancos, se verificó que la Municipalidad maneja dieciséis (16) cuentas bancarias, doce (12) cuentas de ahorro, tres (3) cuentas de cheques, y una (1) cuenta en dólares, mismas detalladas a continuación:

Institución Bancaria	N° de Cuenta	Tipo de cuenta
Banco de Occidente	21-112-007111-6	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-007246-5	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-005653-2	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-005731-8	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-004175-6	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-005623-0	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-005748-2	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-005654-0	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-006959-6	Ahorro
Banco de Occidente	21-112-005747-4	Ahorro
Banco de Occidente	22-102-000896-7	Cuenta en Dólares
Banco de Occidente	11-102-000991-9	Cheques
Banco de Occidente	11-102-000016-4	Cheques
Banco de Occidente	11-102-000362-7	Cheques
Banco Atlántida	112-0042256-3	Ahorro
Banco Atlántida	112-0040472-8	Ahorro

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Reducir el número de cuentas bancarias a las estrictamente necesarias, con lo cual se podrá mantener un mejor control interno sobre las disponibilidades, tal como lo establece la NTCI 132-01 Apertura de Cuentas Bancarias

6. LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD NO SON REGISTRADAS CONTABLEMENTE

Durante la revisión de las transacciones administrativas y financieras de la Municipalidad, se comprobó que la institución municipal no dispone de un sistema contable y financiero adecuado que le permita la presentación de estados financieros confiables y oportunos.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que se dicten las medidas y procedimientos necesarios para el registro contable de todas las operaciones y se emitan los respectivos estados financieros en forma oportuna, estos procedimientos deben incluir elementos de control que conduzcan la generación de estados financieros confiables. NGCI 4.11 Sistema Contable y Presupuestario



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIÓN

Se verificó que el Alcalde municipal señor Sergio Antonio Portillo y la Tesorera Nelly Urbina, responsables del manejo y custodia de los fondos municipales, han cumplido con la presentación de la respectiva caución.

B. DECLARACIÓN JURADA

Los principales funcionarios de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, cumplieron con el requisito de presentar la declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICION DE CUENTAS

Los funcionarios y empleados de la Municipalidad encargados de elaborar la rendición de cuentas municipales, han cumplido con su presentación ante el Tribunal Superior de Cuentas.

1. LA TESORERA MUNICIPAL NO EMITE INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que la Tesorera Municipal como parte de sus obligaciones no presente de manera mensual informe sobre el movimiento de ingresos y egresos a la Corporación Municipal, que les permita asegurar la confiabilidad, calidad y suficiencia de la información financiera para la toma oportuna de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que informe mensualmente a la Corporación Municipal del movimientos de ingresos y egresos, a fin de contar con información financiera confiable, eficaz, eficiente y económica en la administración municipal, y se esta cumpliendo con el logro de los objetivos de la Municipalidad, tal como lo establece el Artículo 58 numeral 4) Ley de Municipalidades.

2. NO SE NOTIFICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE LOS RECIBOS TALONARIOS

Al examinar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la recaudación de los impuestos, tasas y servicios, se comprobó que al momento de ordenar la emisión de los talonarios para recaudación de ingreso la administración municipal no notifica al Tribunal Superior de Cuentas sobre su emisión, ni se envía copia del acta de emisión que se levanta cuando son recibidos de la empresa impresora.

**RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes utilizados para la recaudación de los impuestos y tasas por servicios, deberán comunicar al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión, consignándose en dicha notificación la cantidad de talonarios y las series de los comprobantes impresos, lo anterior en cumplimiento del Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

3. LOS INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE VENTA DE TERRENOS NO SON DESTINADOS PARA PROYECTOS DE BENEFICIO COMUNITARIO

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de ingresos, se encontró que la administración municipal, recauda ingresos por concepto de venta de dominio pleno; sin embargo, los fondos obtenidos son depositados en la cuenta de los ingresos corrientes y utilizados para gastos de funcionamiento y no para ejecutar proyectos en beneficio directo de la comunidad.

**RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal que las recaudaciones por concepto de la enajenación de bienes municipales sean depositadas en una cuenta especial y estos fondos se destinaran exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, previamente aprobados por la Corporación Municipal, en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

4. NO SE CELEBRAN LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO QUE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ESTABLECE

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro general, se encontró que la administración municipal anterior como la actual, no han cumplido con la celebración de las cinco (5) sesiones de cabildo abierto, instrumento que constituye una comunicación directa necesaria para una eficaz administración y que la misma responda a los anhelos de la población, a continuación se detallan los cabildos abiertos realizados:

Fecha de sesión	Nº de acta	Observaciones
05/03/2005	6	
12/03/2005	9	
06/08/2005	22	
Año 2005		Tres (3) sesiones de cabildo abierto
02/07/2006	11	
25/09/2006	18	
Año 2006		Dos (2) sesiones de cabildo abierto
22/09/2007	20	
Año 2007		Una (1) sesión de cabildo abierto

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que dentro de su planificación anual establezca la realización de los cabildos abiertos, por lo menos cinco (5) veces en el año, tal como lo establece el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN ESTRATÉGICO

Al efectuar la evaluación de control interno, se encontró que la Municipal no cuenta con un plan estratégico, donde se establezca la misión y la visión institucional, así como los objetivos, metas y políticas, que le permita identificar y evaluar los riesgos derivados de los factores externos e internos, que pudieran impedir a la Municipalidad, alcanzar sus objetivos planteados con legalidad, eficacia, eficiencia y economía, así como emprender las medidas pertinentes para ser capaz de afrontar los riesgos.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de elaborar un plan estratégico, el cual deberá ser divulgado entre el personal para procurar un conocimiento y una aceptación, así como el compromiso requerido para su cumplimiento, previo a su comunicación y divulgación deberá ser sometido a consideración, para la aprobación de la Corporación Municipal.

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS

Al efectuar la evaluación del control interno de recursos humanos, se encontró que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, que determine las funciones, responsabilidades y demás normativas para la administración del personal.

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal de crear un manual de clasificación de puestos y salario, de tal forma que se cuente con normativas relativas a la administración de personal, funciones, responsabilidades, políticas salariales, sistemas de capacitación. Este manual deberá ser sometido a consideración de la Corporación Municipal para su debida aprobación, tal como se establece en los Artículos 25, inciso 4) y 103 de la Ley de Municipalidades

7. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL NO ES APROBADO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al efectuar el análisis del presupuesto de ingresos y gastos, se verificó que los mismos no fueron sometidos a consideración, ni aprobados por la Corporación Municipal en las fechas que establece la Ley de Municipalidades;

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal elaborar el presupuesto a más tardar el 15 de septiembre para ser sometido a consideración de la corporación municipal y ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre, tal como lo establece el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 180 del Reglamento.

8. EL ALCALDE MUNICIPAL NO PRESENTA INFORMES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL RELACIONADA CON SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al efectuar el análisis de las actas municipales, se verificó que el Alcalde Municipal no presenta en sesión de Corporación Municipal los informes trimestrales por escrito de su gestión administrativa.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que presente un informe trimestral sobre su gestión administrativa, abarcando aspectos financieros que demuestren las inversiones realizadas de ingresos corrientes y fondos provenientes de transferencia del 5%, lo anterior en aplicación del Artículo 46 de la Ley de Municipalidades y 43 del Reglamento.

9. NO SE CUENTA CON AUDITOR INTERNO

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudados por concepto de impuestos, tasas por servicios, se comprobó que la Municipalidad durante el ejercicio fiscal recauda mas de un millón de lempiras, cantidad que según la Ley de Municipalidades en su Artículo 52, estipula "Las Municipalidades que tengan ingreso corrientes anuales superiores al millón de lempiras, tendrán un auditor nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de los mismos"

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Debido a que la Municipalidad recauda ingresos corrientes superiores a millón de lempiras, nombrar un auditor interno municipal, el que tendrá la función de ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad, el control de los bienes patrimoniales, y deberá presentar mensualmente informes sobre su actividad de fiscalización a la Corporación Municipal, lo anterior en cumplimiento del Artículo 52, 54 de la Ley de Municipalidades y 44 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE CÓPÁN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central provenientes de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado en el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006 contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006. La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006, según normativa el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al numero de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos, un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTION Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, gestionó ante la oficina del Comisionado treinta y siete (37)

proyectos y ha recibido desembolsos por un monto total dos millones ochocientos noventa y seis mil ciento diecinueve lempiras con ocho centavos (L. 2,896,119.08)

C. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Descripción	Créditos	Débitos	Saldo
Saldo inicial al 29/09/2006	100.00		100.00
Ingresos			
Depósito 25/10/2006	1,296,309.07		
Depósito 12/07/2007	1,202,536.93		
Depósito 09/04/2008	381,840.83		
Intereses Bancarios	27,611.44		
Disponibilidad			2,908,298,27
Egresos			2,896,194.08
Eje Productivo		1,872,342.81	
Eje Social		708,243,91	
Eje Institucional		315,532,36	
Nota de débito		75.00	
Saldo al 22/07/2008			12,104,19
Saldo según Alcaldía			12,106.01
Saldo s/ cuenta bancaria	9,256,01		
Efectivo en caja	2,850.00		
Diferencia			(1,82)

D. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

1. Eje Productivo

Las comunidades beneficiadas con los proyectos productivos son: Campamento dos, El Mirador, El Zapote, Tierra Fría, Buena Vista, Río Blanco, Cerritos, Plan de Limón, donde se ejecutaron proyectos de cultivo de maíz y frijoles, proporcionándoles a las familias insumos para su cultivo; por otra parte se ejecutaron proyectos de Electrificación beneficiando a las comunidades de El Berrinche y el Barrio Jesús es Vida, también se destino fondos de la ERP, para el fortalecimiento de las microempresas como ser Mujeres en Acción, Envasado de Chile, Arte Victoria, Los Ranchos, Serigrafía Fe y Esperanza y Dulcería Cashapa, se realizaron otros proyectos como ser la instalación de núcleos de intercambio tecnológicos de cerdos y ganaderos, beneficiando a las comunidades de El Rosario, Vado Ancho y La Libertad, la ejecución de estos proyectos asciende a un monto total **un millón ochocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y dos lempiras con ochenta y un centavos (L. 1,872,342.81).**

2. Eje Social

Cabe mencionar que también se destino fondos para la ejecutar proyectos de beneficio social, como ser: Mejoramiento de viviendas en las comunidades de: El Carrizalito, Moscarrón, Tamarindo, Piedras Colaboradas, Agua Caliente y Plan Grande, equipamiento de laboratorio en la escuela Saúl Bueso y Cashapa, Construcción de pilas en las comunidades de: El Limón, La Canteada y Otuta, los fondos destinados para estos proyectos asciende a la cantidad de **setecientos ocho mil doscientos cuarenta y tres lempiras con noventa y un centavos (L. 708,243.91)**.

3. Eje Institucional

Como parte del mejoramiento institucional, se destino el diez por cientos (10%) de los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), para el equipamiento de las Oficinas municipales, como ser de la mujer y la Comisión de Transparencia, por otra parte cabe destacar la importancia de promover los valores dentro de la comunidad, para lo anterior se ejecuto el proyecto donde se involucro a la comunidad dándole participación a los menores de edad, capacitándoles en los temas de actualidad como ser: promoción, divulgación y defensa de los derechos de los niños adolescentes y jóvenes, la inversión total de estos proyectos asciende a un monto de **trescientos quince mil quinientos treinta y dos lempiras con treinta y seis centavos (L. 315, 532.36)**.

E. CONCLUSIÓN DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP).

Los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), han sido invertidos razonablemente, de acuerdo a las inspecciones realizadas a los diferentes proyectos ejecutados en varias comunidades. En dicha inspección se constató que los proyectos han sido ejecutados de conformidad.

Las comunidades beneficiadas con las microempresas han manifestado su agradecimiento con la ejecución de estos proyectos, ya que esto les ayudara a mejorar su nivel de vida.



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, realizada en la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán, por el período comprendido del 22 de julio de 2003 al 22 de julio de 2008, no encontramos hechos que originen la formulación de responsabilidad civil.

Tegucigalpa MDC., 01 de diciembre de 2008

Norma Patricia Méndez Paz
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal